



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
GANADERÍA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
SANIDAD ANIMAL

# **PLAN DE CONFINAMIENTO Y DE BIOSEGURIDAD DE LAS AVES DE CORRAL Y OTRAS AVES CAUTIVAS**

*REV.- AGOSTO- 2006*

**DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ANIMAL**



# ÍNDICE

|  |        |
|--|--------|
| 1. Consideraciones previas.....                                | Pág. 3 |
| 2. Situaciones que requieren el confinamiento de las aves..... | Pág. 4 |
| 3. Cómo llevar a cabo el confinamiento.....                    | Pág. 5 |
| 4. Alternativas al confinamiento.....                          | Pág. 9 |



## 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

❖ Dispersión del virus de influenza aviar altamente patogénico H5N1 desde el sudeste asiático hacía el oeste de Asia, Europa y África, llegando en febrero de 2006 a la UE (primer caso detectado en España, en el País Vasco, el 7 de julio de 2006 en un somormujo (*Podiceps cristatus*))

❖ Papel de las aves silvestres en el mantenimiento y dispersión de los virus de influenza aviar.

❖ Esta enfermedad puede afectar a las aves domésticas como consecuencia del contacto de estas con aves silvestres infectadas. El contacto puede ser **directo**, a través de la convivencia de las aves domésticas con las silvestres, o **indirecto**, a través del contacto con alimento, agua, utensilios...contaminados.

❖ De todo ello se deduce que el riesgo de dispersión de esta enfermedad puede reducirse minimizando o evitando el contacto de las aves domésticas con las silvestres.

❖ La protección de las explotaciones avícolas contra la influenza aviar, con independencia de su tamaño, pasa por la adopción de medidas estrictas de bioseguridad personales y en la explotación.

❖ Como medida de bioseguridad en aves domésticas puede requerirse por ley que las aves sean encerradas o en su defecto separadas de modo eficaz del contacto con las aves silvestres.



## **2. SITUACIONES QUE REQUIEREN EL CONFINAMIENTO DE LAS AVES**

1. En caso de aparición de un foco de influenza aviar altamente patogénico en aves silvestres o domésticas, se deberán encerrar o en su caso aislar del contacto con aves silvestres, todas las aves de corral u otras aves en un radio de al menos 3 km en torno a dicho foco. Este requerimiento puede mantenerse durante varias semanas.
2. No se ha declarado ningún foco, pero el riesgo de introducción del virus de influenza aviar es alto, y como medida preventiva se adopta temporalmente el confinamiento de las aves domésticas o en su caso el aislamiento del contacto con aves silvestres.



### 3. CÓMO LLEVAR A CABO EL CONFINAMIENTO

- ✓ Durante el confinamiento de las aves se deberán respetar las cuestiones de **bienestar animal**.

Como resultado del confinamiento de aves que no están habituadas a estar encerradas pueden aparecer problemas de comportamiento y de bienestar animal. En este sentido, habrá que prestar especial atención a la aparición de signos tales como canibalismo, pica, y otros reflejos de falta de bienestar tales como la pérdida de condición corporal...

Para evitar la aparición de estos signos se deberá tener en cuenta que la densidad de las aves, las condiciones de ventilación, iluminación, temperatura, alimentación y agua sean las adecuadas, y se inspeccionara a las aves con mayor frecuencia.

- ✓ Se deberá planificar cuidadosamente el modo de llevar a cabo el confinamiento de las aves para facilitar el mismo, y tramitar, si fuese necesario los permisos necesarios par levantar nuevas construcciones.
- ✓ Si no fuera posible confinar a todas las aves, el objetivo deberá ser minimizar el riesgo de contacto con las aves silvestres.

#### **Confinamiento:**

La vía más efectiva para minimizar el contacto directo de las aves domésticas con las silvestres, es mantener a las mismas en el interior de los edificios e instalaciones de la propia explotación:

- ✓ Si por el sistema de producción las aves se mantienen en recintos cerrados, esta medida no debería de suponer ningún problema. En este caso se prestará especial atención a las aberturas tales como puertas (que estarán cerradas), ventanas y orificios de ventilación que deberán estar provistos de mallas con un diámetro de agujero lo suficientemente pequeño como para evitar el acceso a su través de pequeñas aves silvestres (se asegurara que estén en buen estado).



- ✓ Si el sistema de producción contempla la posibilidad de mantener las aves en el exterior. En este caso:
  - Utilizar para el confinamiento las instalaciones existentes, tales como graneros, naves, garajes..., adaptadas para mantener las aves. Asegurando que todas las aberturas existentes están protegidas del acceso de aves silvestres.
  - Construir un cobertizo al lado de las instalaciones existentes.
  - Construcciones temporales:
    - Si las temperaturas no son elevadas se pueden emplear para el confinamiento túneles de plástico translúcido (tipo invernadero).
    - Construir una estructura con red (**diámetro 25 mm.**) para evitar el contacto de las aves domésticas con las silvestres. En este caso hay que prestar atención al techado que debería ser de lona o algún otro material que impida que las deyecciones de las aves silvestres que se puedan posar sobre esta estructura caigan en el interior.
    - Se puede realizar una construcción temporal mediante el empleo de pacas de paja y una lona para el techado, dejando espacios para permitir la entrada de luz y la ventilación y que serán protegidos por una red (diámetro 25 mm) para evitar la entrada de aves silvestres.

### **Alimentación y bebida**

Recordar que el contacto con el virus de la influenza aviar puede ser tanto directo como indirecto a través de la contaminación del alimento, del agua de bebida, de utensilios o materiales (como el usado como yacija).

Por otro lado, hay ciertas especies de aves (p.e. avestruces) en las que no es posible llevar a cabo el confinamiento. En tal caso, se deberán de adoptar una serie de medidas en relación al alimento y al agua de bebida que tendrán por objeto reducir las posibilidades de contacto con las aves silvestres, que pudieran verse atraídas por el agua y el alimento.

- El pienso deberá ser almacenado en depósitos estancos, protegido del acceso de aves y roedores.



- Nunca se suministrara agua de superficie que haya tenido riesgo de ser contaminada por heces u otras secreciones de aves silvestres. Se asegurara por tanto que las aves reciben agua tratada y que los tanques o depósitos de la misma están adecuadamente protegidos.
- Se suministrara el agua y alimento a las aves en el interior, sin que puedan acceder a ello las aves silvestres.
- Rotar el momento de administración del pienso, dado que algunas aves silvestres aprenden cuando las aves domésticas son alimentadas y se congregan en ese momento.
- Se conservara al abrigo del contacto con aves silvestres el material destinado a yacija de las aves domésticas, así como cualquier otro utensilio o material que vaya a estar en contacto con las aves domésticas.

### **Elementos disuasorios**

En el diseño y construcción de una estructura para proteger las aves, se pueden incorporar elementos que actúen como elementos disuasorios, como por ejemplo el empleo de púas para evitar que se posen las aves silvestres o elementos visuales o sonoros que actúen como espantapájaros.

En cualquier caso el empleo de elementos disuasorios debe ser utilizado de modo responsable, respetando el bienestar de las aves domésticas.

### **Casos especiales**

- **Aves de caza de cría** (faisanes, perdices y otras).

Las aves deberían ser confinadas siempre que sea posible, o al menos el alimento y la bebida suministrados deberían estar bajo cubierto. Sin embargo, cuando las aves cinegéticas son criadas para suelta, puede que estas medidas no puedan implementarse correctamente. En este caso hay que considerar al menos el empleo de espantapájaros.

- **Ocas/patos**

El confinamiento de estas aves no es problemático cuando el número de las mismas es pequeño. En otro caso se deberán emplear estructuras de redes que



cubran amplias áreas, además de cubrir los comederos y bebederos y emplear elementos disuasorios para reducir el contacto con las aves silvestres.

En algunos casos, se deberá considerar, siempre que sea posible, el alejamiento de estas aves de las zonas húmedas (río, balsa, estanque, lago...) que puedan atraer a aves acuáticas silvestres.

- **Ratites** (avestruces)

El confinamiento de estas aves es problemático. En cualquier caso al menos se deberán aplicar las medidas anteriormente descritas en relación al agua de bebida y al pienso y emplear elementos disuasorios para reducir el contacto con las aves silvestres.

- **Aves de compañía**

El riesgo de que un ave de compañía se infecte por influenza aviar es mínimo si se impide el contacto de la misma con aves silvestres o sus heces, con otro ave de compañía que pueda estar infectado (no introducir aves de los que se desconozca su procedencia), y siendo cuidadoso con las medidas de higiene para no vehicular heces de aves silvestres con el calzado y la ropa.



## 4. ALTERNATIVAS AL CONFINAMIENTO

En caso de que el confinamiento de las aves no pueda llevarse a cabo, y la situación epidemiológica sea de riesgo de introducción o propagación del virus de la influenza aviar altamente patógena, la autoridad competente podrá valorar la adopción de otras medidas (vacunación profiláctica, sacrificio sanitario...).